

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Pedro Jesús Valero Montoya.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. Marta María Lorenzo Linuesa.

Dña. Yolanda Ballesteros Esteban.

D. José Carlos García Parada.

D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano.

Dña. Rosario Manzanera García.

D. Luis González López.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En la Ciudad de Alcaraz, siendo las diecisiete horas del día dos de mayo de dos mil dieciséis, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron, justificando su ausencia Dña. Lourdes Cano Carrasco y D. Jaime Fernández Martínez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 12 de febrero de 2016, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, siete de hecho de los nueve que de derecho la componen, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2º.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 R.O.F., da sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta la fecha de hoy, las cuales comprenden desde el número 31 al 118.

3º.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 81, de 31/03/2016 (Rectificación de errores por Resolución de Alcaldía nº 112 de 25/05/2016), aprobatoria de la Liquidación del Presupuesto de 2015, del tenor literal siguiente:

“Examinada la documentación que integra la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.015, y

CONSIDERANDO: Que en la misma, se ponen de manifiesto las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro, así como los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2.015, que configuran el Remanente de Tesorería de esta Entidad.

CONSIDERANDO: Que para la cuantificación del Remanente de Tesorería, se han tenido en cuenta los ingresos afectados.

CONSIDERANDO: Que el Secretario-Interventor, ha informado la liquidación del Presupuesto, en los términos que constan en el expediente que se instruye.

De acuerdo con las competencias que el artículo 191-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, me reconoce,

RESUELVO:

1º.-Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.015, que presenta el siguiente resumen:

Derechos Reconocidos Netos	1.888.135,32
-Presupuesto corriente	1.562.551,59
-Presupuestos cerrados	325.583,73

Recaudación obtenida.....1.627.026,19

-Presupuesto corriente 1.352.310,13
-Presupuestos cerrados 274.716,06

Pendiente de cobro a 31-12-15.....261.109,13

-Ppto corriente..... 210.241,46
-Pptos cerrados..... 50.867,67

Obligaciones Reconocidas Netas1.618.004

-Presupuesto corriente 1.588.970,88
-Presupuestos cerrados 29.033,12

Pagos Efectuados1.569.320,96

-Presupuesto corriente 1.540.287,84
-Presupuestos cerrados 29.033,12

Pendiente de pago a 31-12-1548.683,04

-Ppto corriente..... 48.683,04
-Pptos cerrados.....0

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.015

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
a-Operaciones Corrientes	1.562.551,59	1.489.442,15		73.109,44
b-Otras operaciones no financieras		63.069,73		-63.798
1-Total operaciones no financieras (a + b)	1.562.551,59	1.552.511,88		10.039,71
c-Activos financieros				
d-Pasivos financieros		36.459		-36.459
2-Total Operaciones financieras (c + d)		36.459		-36.459
I-RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO	1.562.551,59	1.588.970,88		-26.419,29
AJUSTES				
3-Créditos gastados financiados con remanente			147.753,95	
4-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.				
5-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.				
II-Total ajustes (II = 3 + 4 +5)				147.753,95
RESULTADO PRESUP. AJUSTADO (I + II)				121.334,66

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2015.

1. (+) Fondos líquidos		373.740,36
2. (+) Derechos pendientes de cobro		264.963,24
(+) de presupuesto corriente	210.585,12	
(+) de presupuesto cerrado	50.867,67	
(+) de oper. no presupuestarias	3.854,11	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		67.121,89
(+) de presupuesto corriente	48.683,04	
(+) de presupuesto cerrado		
(+) de oper. no presupuestarias	18.438,85	
4. (+) Partidas pendientes aplicación pendientes de pago		
(-) cobros pendientes aplicación		
(+) pagos pendientes aplicación	8.259,09	
I. Remanente de tesorería (1+2-3+4)		579.840,80
II. Saldos de dudoso cobro		18.079,55
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		561.761,25

2º.-Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe del Secretario-Interventor, NO se cumple el objetivo de la regla del gasto.

3º.-Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se incorporen al presupuesto del ejercicio siguiente, los siguientes créditos:

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i> <i>(€)</i>
	TOTAL INCORPORACIONES	0

El Pleno queda enterado.

4°.-APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Visto el Plan Económico-financiero elaborado por la Alcaldía, cuya necesidad se origina a consecuencia del incumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2015.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas, ha dictaminado favorablemente su aprobación, en sesión de 02/05/2016.

El Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, siete de hecho de los nueve que de derecho lo conforman, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de la estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera efectuado.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Plan Económico-Financiero 2016-2017 del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO.- Que el Plan Económico Financiero aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

5°.-INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA VIVA DEL PRESUPUESTO 2016.

Por el Secretario-Interventor de la Corporación se informa al Pleno, del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de

27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al Presupuesto de 2016, y en el que se pone de manifiesto que este Ayuntamiento cumple el objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y nivel de deuda viva.

El Pleno queda enterado.

6º) APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL PUNTO LIMPIO DE ALCARAZ.

Antes de entrar en el debate de este punto, el Sr. Alcalde, D. Pedro Jesús Valero Montoya, se ausenta del Salón de Plenos, dado que concurre, en cuanto al asunto a tratar motivo de abstención de los previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desde el inicio de este expediente se abstiene de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de este asunto.

Considerando que a la vista de las denuncias remitidas a este Ayuntamiento por la Patrulla del SEPRONA de Alcaraz, del SERVICIO DE CALIDAD E IMPACTO AMBIENTAL de Albacete y POLICÍA LOCAL, en el que describen unos hechos que suponen infracción a la normativa sobre residuos y vertidos, a la Ordenanza reguladora del Punto Limpio de Alcaraz, e incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas que regula el contrato de gestión de servicio público de RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL PUNTO LIMPIO DE ALCARAZ, Cometidos por la Empresa INFRAESTRUCTURA Y ACCIÓN, S.L., adjudicataria de dicho contrato, por la Sra. Concejala de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcaraz se solicitó informe al Secretario-Interventor en relación con la procedencia, en su caso, de resolver el contrato de gestión de servicio público, así como el procedimiento administrativo a seguir. Dicho informe fue emitido con fecha de 30-11-2015.

Considerando que mediante propuesta de la Sra. Concejala de Medio Ambiente, de 22-01-2016, acuerda que se dé cuenta de todo el expediente a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, al efecto de que, en su caso, eleve al Pleno propuesta de inicio de expediente de resolución de dicho contrato.

Considerando que por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12-02-2016, se acordó:

“PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar la resolución del contrato de gestión del servicio público de RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL PUNTO LIMPIO DE ALCARAZ, lo que conllevaría el resarcimiento de los siguientes daños y perjuicios:

a) La necesidad de proceder a la limpieza del terreno afectado (Parcelas 54 y 55 del Polígono 11 de Alcaraz) de residuos: RCD, plásticos, voluminosos, cartón, etc.

b) La retirada de todos los residuos existentes en los contenedores de las instalaciones del Punto Limpio y entrega de los mismos a gestor autorizado.

Para hacer frente a dichos daños por parte del Ayuntamiento se propone:

1º) La incautación de la garantía depositada en efectivo por el adjudicatario INFRAESTRUCTURA Y ACCIÓN, S.L., por importe de 149,75 €.

2º) La no procedencia del pago de la anualidad 2015 por importe de 3.623,95 €, pendiente aún de facturar por dicha Empresa.

3º) La no procedencia del pago de la parte del contrato correspondiente a la anualidad 2016, por parte del Ayuntamiento de Alcaraz a dicha Empresa.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista, la Empresa INFRAESTRUCTURA Y ACCIÓN, S.L., por un plazo de diez días naturales desde la notificación de este Acuerdo, a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes.

TERCERO. Solicitar informe de los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas y sobre la valoración del precio de las obras e instalaciones que, ejecutadas por el contratista, hayan de pasar a la propiedad de la Administración, teniendo en cuenta su estado y el tiempo que restare para la reversión, si se procede a la resolución del contrato, en virtud del artículo 288.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; asimismo, que se realice informe de los Servicios Jurídicos (Secretaría).

Considerando que se realizaron los trámites de audiencia al contratista, acusando recibo de dicha notificación el 24-02-2016, sin que se haya formulado alegación alguna por el mismo.

Considerando que con fecha 21-03-2016 se emitió informe por el Arquitecto Técnico Municipal de valoración del precio de las obras e instalaciones que, ejecutadas por el contratista, hayan de pasar a la propiedad de la Administración, teniendo en cuenta su estado y el tiempo que restare para la reversión, si se procede a la resolución del contrato, resultando del mismo que no procede valorar nada, pues no se han realizado obras e instalaciones nuevas a las ya existentes.

Considerando que con fecha 21-03-2016, el Secretario-Interventor emite informe en el que se ratifica el incumplimiento del contratista.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Consumo, Mujer y Relaciones Institucionales.

El Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes (con la ausencia del Sr. Alcalde D. Pedro Jesús Valero Montoya), seis de hecho de los nueve que de derecho lo conforman, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Resolver el contrato de gestión del servicio público de RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL PUNTO LIMPIO DE ALCARAZ, suscrito en fecha 03/03/2011 por la empresa INFRAESTRUCTURA Y ACCIÓN, S.L. y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista. La causa de resolución del contrato, a la vista de las denuncias recibidas, consiste en infracción a la normativa sobre residuos y vertidos, a la Ordenanza reguladora del Punto Limpio de Alcaraz, e incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, y se haya incluida en el artículo 223-f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Incautar la garantía constituida por la empresa INFRAESTRUCTURA Y ACCIÓN, S.L. por un importe de 149,75 € de conformidad con el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO. Para el resarcimiento de los daños y perjuicios siguientes:

- a) La necesidad de proceder a la limpieza del terreno afectado (Parcelas 54 y 55 del Polígono 11 de Alcaraz) de residuos: RCD, plásticos, voluminosos, cartón, etc.
- b) La retirada de todos los residuos existentes en los contenedores de las instalaciones del Punto Limpio y entrega de los mismos a gestor autorizado.

Se acuerda:

1º) La no procedencia del pago de la anualidad 2015 por importe de 3.623,95 € pendiente aún de facturar por el adjudicatario.

2º) La no procedencia del pago de la parte del contrato correspondiente a la anualidad 2016, por parte del Ayuntamiento de Alcaraz al adjudicatario.

CUARTO. Revertir al Ayuntamiento las instalaciones del Punto Limpio, con todos sus contenedores.

QUINTO. Notificar al interesado a los efectos oportunos.

7º.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

*Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al apoyo y sostenibilidad de la agricultura ecológica, con Registro de entrada nº 526, de fecha de 18 de abril de 2016, con el siguiente texto:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcaraz desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, que ha sido aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea, de 30 de octubre, contempla una medida que recoge las ayudas a la agricultura ecológica. En el marco del desarrollo rural de Castilla-la Mancha, la agricultura y ganadería ecológica contribuye principalmente a establecer y mantener un sistema de gestión sostenible para la agricultura. Las prácticas agropecuarias que promueve, tales como la no utilización de productos fitosanitarios y fertilizantes sintéticos, la rotación de cultivos, el uso de fertilizantes orgánicos, la adecuada carga ganadera, contribuyen, entre otras acciones positivas, a la mejora del suelo y de la calidad del agua, a la mitigación y a la adaptación al cambio climático, a la recuperación e incremento de la actividad biológica del suelo, a prevenir la erosión y a la mejora de la biodiversidad del entorno.

*La Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, del anterior ejecutivo del Partido Popular, dotada con 100 M€ (20 M€ x 5 años) que establecía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la aplicación de la medida de agricultura ecológica en el marco del Programa de Desarrollo Rural (PDR) para Castilla-la Mancha 2014-2020, contenía en su disposición transitoria una condición suspensiva **de manera que las ayudas de la medida de agricultura ecológica quedaban condicionadas a la aprobación definitiva del programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha** para el período de programación 2014-2020, por parte de la Comisión Europea, poniendo en grave riesgo esta y otras ayudas que dependen del PDR dejando en clara evidencia que la aprobación, por tanto, de esta orden sin dotación económica se hacía con un marcado carácter electoralista.*

La aprobación del PDR no se produjo hasta el 30 de octubre de 2015, gracias a que el nuevo ejecutivo del Partido Socialista, en un tiempo récord, consiguió enviar el documento a Bruselas y que se aprobara.

*El presupuesto comprometido dentro del PDR 14-20 asciende en la medida de agricultura ecológica, es decir, desde la medida del cuadro financiero desde la que se paga la agricultura ecológica, a la cantidad de 214 M€. **Esta cantidad es absolutamente insuficiente para hacer frente al pago de las 5.372 solicitudes presentadas correspondientes a 345.739,34 Ha solicitadas**, demostrando la poca sensibilidad con el sector y dejando en evidencia su imposibilidad de pago con 100 M€ contemplados en la Orden de marzo de 2015 que además no tenía en cuenta la conversión a la agricultura ecológica.*

En cambio, con un riguroso sentido de la responsabilidad, el gobierno de Castilla-La Mancha presidido por Emiliano García Page, consciente de que no se pueden asumir esas cuantías que alegremente publicó el gobierno del Partido Popular, entre otras cosas porque el Ministerio de Agricultura ha reducido la aportación al PDR en 226 millones de euros respecto al período anterior 2007-2013, ha publicado una orden acorde con un presupuesto real para que no dejen de pagarse estas ayudas a la agricultura ecológica que de haberlas mantenido hubiesen dejado fuera, es decir sin posibilidad de cobro de estas ayudas, a más de dos terceras partes de las solicitudes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcaraz presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, instando al Gobierno de España a:

La recuperación de la aportación que el ministerio de agricultura hizo en el anterior Programa de Desarrollo Rural recuperando de este modo los 226 millones de euros menos de los que se disponen en este PDR 14-20.

Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a:

1. Que a través de los interlocutores correspondientes del sector agrario ante cualquier proceso de diálogo, se planteen cuestiones relativas a garantizar la agricultura ecológica en la comunidad autónoma de CLM como un verdadero pilar de desarrollo económico para los agricultores que se dedican a la actividad, donde además de tener en cuenta criterios relacionados con cuestiones medioambientales sea preciso poder instrumentalizar actuaciones encaminadas a obtener un valor añadido en la comercialización de estos productos y su sostenibilidad en el tiempo.

2. La constitución de una mesa de diálogo permanente con las organizaciones agrarias con el objetivo de darle la verdadera importancia que se merece la agricultura ecológica y que trabaje en la puesta en marcha del Plan estratégico de agricultura ecológica de CLM, que no se ha trabajado en él desde el año 2011, para la definición de los objetivos, actuaciones y metas que se establezcan.”

Tras su toma en consideración, el Pleno con el voto a favor de los cuatro Srs. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el voto a favor del Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Ganemos Alcaraz y el voto en contra de los dos Srs. Concejales del Grupo Municipal Popular, acuerda aprobar la referida moción.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

@D. RAÚL VÍCTOR CUERDA GAITANO, Concejales del Grupo Municipal Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.-Si se ha comunicado al Ayuntamiento la situación de la depuración de aguas, si se va a hacer a través de Depuradoras o de Filtros Verdes.

El Sr. Alcalde, le indica que la semana pasada, con motivo de una reunión relativa al proyecto de Inversiones Territoriales Integradas, se ha informado que es necesaria, para dichas Inversiones, la depuración de aguas por parte de los Municipios

que participen en dicho proyecto, aunque todavía no puede concretarle que sistema de depuración de aguas se realizará.

2.-Pregunta si se ha avanzado con el expediente del Polígono.

D. Luis González López, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Ganemos Alcaraz, le explica que actualmente se está procediendo a la constitución de la Asociación de Propietarios, después se creará la Gestora, y después habrá que cambiar los Planos y limitar la superficie de actuación. Añade que ya se han mantenido reuniones con los propietarios y están de acuerdo en avanzar con el proyecto.

B)DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS ALCARAZ:

@D. LUIS GONZÁLEZ LÓPEZ, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Ganemos Alcaraz, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.-Quiere dar cuenta al Pleno de la cesión temporal al Ayuntamiento de una exposición de obras relacionadas con El Quijote, propiedad de D. Luis Soria Galera, por una duración de 5 años.

El Pleno queda enterado.

Y no habiendo más temas a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.